RÉGIMEN ESPECIAL INSUMOS DE PAPELERÍA
2026-04

Entre los suscritos **FRANCISCO PINZÓN HERRERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,399,008 de Chía, en su calidad de Rector, representante legal y ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHÍA** del municipio de Chía, quien en adelante se denominará El CONTRATANTE y por la otra parte, **PAPELERÍA SERVIYA SAS**, identificado con **Nit 900741570-0**, cuyo representante legal es la señora **FLOR NANCY CÁRDENAS GUAQUETA**, identificado con C.C. 20,471,210 expedida en Chía y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHÍA**; establecido con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, : Compra de elementos de papelería y oficina en las cantidades y referencias solicitadas por el **CONTRATANTE SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato de suministros de elementos oficina y su entrega se realizará en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHÍA. 3. Ofrecer calidad y garantía de los materiales y elementos objeto del contrato. Cumplir con las fechas acordadas y condiciones de entrega. 4) los elementos de papelería y oficina son;

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA 19%
3	TABLERO ACRÍLICO	$ 320,000.00	$ 960,000.00	$ 1,142,400.00
50	BORRADES TABLERO	$ 6,900.00	$ 345,000.00	$ 410,550.00
100	FOLDER CELUGIA TAMAÑO OFICIO	$ 800.00	$ 80,000.00	$ 95,200.00
20	FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO NORMA	$ 6,900.00	$ 138,000.00	$ 164,220.00
50	MARCADORES RECARGABLES EDDING NEGROS	$ 7,900.00	$ 395,000.00	$ 470,050.00
50	MARCADORES RECARGABLES EDDING AZULES	$ 7,900.00	$ 395,000.00	$ 470,050.00
50	MARCADORES RECARGABLES EDDING ROJOS	$ 7,900.00	$ 395,000.00	$ 470,050.00
60	ESFEROS BIC NEGROS	$ 800.00	$ 48,000.00	$ 57,120.00
12	ESFEROS BIC ROJOS	$ 800.00	$ 9,600.00	$ 11,424.00
5	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC 40 GMS	$ 9,500.00	$ 47,500.00	$ 56,525.00
10	ROLLOS DE CITA TRASPARENTE DE 2" * 100	$ 9,500.00	$ 95,000.00	$ 113,050.00
10	ROLLOS DE CITA ENMASCARAR DE 2" * 100	$ 9,800.00	$ 98,000.00	$ 116,620.00
2	BISTURÍ METÁLICO GRANDE	$ 6,900.00	$ 13,800.00	$ 16,422.00
2	TIJERA OFICINA	$ 6,800.00	$ 13,600.00	$ 16,184.00
50	RESMAS DE PAPEL FOTOCOPIADORA CARTA REPROGRAF	$ 19,500.00	$ 975,000.00	$ 1,160,250.00
20	RESMAS DE PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO REPROGRAF	$ 22,000.00	$ 440,000.00	$ 523,600.00
10	POSIT AMARILLOS * 100 UNIDADES MEDIANOS	$ 3,200.00	$ 32,000.00	$ 38,080.00

CANTIDAD	ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA 19%
10	PAQUETES DE SEPARADORES PLATICOS	$ 2,800.00	$ 28,000.00	$ 33,320.00
10	CAJA DE ARCHIVO N° 12 CON RECUBRIMIENTO	$ 8,600.00	$ 86,000.00	$ 102,340.00
1	LITRO DE TINTA RECARGABLE NEGRA	$ 170,000.00	$ 170,000.00	$ 202,300.00
1	LITRO DE TINTA RECARGABLE AZUL	$ 170,000.00	$ 170,000.00	$ 202,300.00
1	LITRO DE TINTA RECARGABLE ROJA	$ 170,000.00	$ 170,000.00	$ 202,300.00
1	CARPETA DE RÓTULOS PRESAPLIQUE REF 3181	$ 46.00	$ 46,000.00	$ 54,740.00
1	GUILLOTINA DE MESA PARA TAMAÑO OFICIO	$ 84,000.00	$ 84,000.00	$ 99,960.00
10	BARRAS DE SILICONA GRUESA	$ 1,500.00	$ 15,000.00	$ 17,850.00
50	CUADERNOS MIRADO N° 2	$ 70,000.00	$ 70,000.00	SIN IVA
50	CUADERNOS ARGOLLADOS 105	$ 30,000.00	$ 300,000.00	SIN IVA

TOTAL, PRODUCTOS IVA	$ 6,246,905.00
TOTAL, PRODUCTOS EXENTOS DE IVA	$ 370,000.00
TOTAL, GENERAL	$ 6,616,905.00

CLÁUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a: 1). Proporcionar la información necesaria de las especificaciones de los materiales que se requieren y la forma en que deben ser entregados para facilitar el uso de los mismos para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno de la obligación contratada. 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA -VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESO MLV ($ 6,616,905.00), CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará con la presentación de la factura electrónica correspondiente a los suministros adquiridos; la institución deducirá de este valor el porcentaje correspondiente a las retenciones de ley a que haya lugar y al recibir a satisfacción mediante acta de entrega; el pago se realizará mediante trasferencia electrónica. Para el pago EL CONTRATISTA debe presentar la respectiva factura electrónica correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de ocho (08) días, iniciando a partir de la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad No. 2026000023 de agosto 14 de 2026, del rubro 21222.1.2.02.01.003 otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo , fuente SGP – Educación calidad por Gratuidad **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** el rector Francisco Pinzón Herrera, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el contratista. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, el registro presupuestal y la entrega de los documentos por parte del contratista. **CLÁUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA:** El contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y, en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al

cumplimiento de horario. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** Se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y los Artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA -APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Será causal de terminación del contrato el incumplimiento por alguna de las partes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para tal efecto, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía - Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Chía, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Por la Institución Educativa DIOSA CHÍA,

EL CONTRATANTE

FRANCISCO PINZÓN HERRERA
C.C. 80,399,008 de Chía
RECTOR

EL CONTRATISTA

FLOR NANCY CÁRDENAS GUAQUETA
20.471.210 expedida en Chía
Representante Legal
PAPELERÍA SERVIYA SAS
NIT. 900741.570-0